

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0762884305
SOCIEDAD DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA POS
MARTINEZ DE ROZA 3600
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007425	01/28/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
MORAGA DAVID		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	otros servicios	USACH(009)	1.00UN	10,733,800.00	10,733,800	G722
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	2,039,422	
				Total Programa	<u>12,773,222</u>	
				Total Art 99999993-01	<u>12,773,222</u>	
				Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	2,039,422	
				Impt Total Ped	<u>12,773,222</u>	

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR SOCIEDAD DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA POSTAL CHILE LTDA.

SANTIAGO, 27/01/22 - 1386

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N°24 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Nos 7 de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Administración General de Fondo Solidario y Crédito Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, gestiona semestralmente la suscripción del pagaré del Crédito Universitario Fondo solidario por parte de estudiantes que cumplen con los requisitos legales para acceder al financiamiento de aranceles; actividad que desarrolla en conjunto con la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.

2.- Que, en el contexto de la situación sanitaria del país, se dispuso que, respecto de los pagarés del primer semestre, la labor referida precedentemente se realizaría en el domicilio de cada estudiante.

3.- Que, conforme con lo señalado en el formulario denominado "Términos de Referencia" de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Administrador General de Fondo Solidario Crédito Universitario, se requirió el servicio de Check Delivery de obtención de firma de pagaré de FSCU 2021, a la empresa Sociedad de Distribución y Logística Postal Chile Limitada, RUT N°76.288.430-5.

4.- Que, de acuerdo con la propuesta del proveedor referido, de fecha 26.11.2021, el costo por el servicio es el que se detalla a continuación

Toma firma 1 pagaré Región Metropolitana	\$4.100, más IVA
Toma firma 1 pagaré zona urbana otras Regiones	\$5.900 más IVA
Servicio de Impresión, Insumos y contactabilidad, por pagaré	\$390 más IVA

5.- Que, según da cuenta el informe emitido por el Administrador General de Fondo Solidario Crédito Universitario, por razones de gestión interna, se solicitó a la empresa referida iniciar la prestación del servicio requerido el 11 de octubre de 2021, debido a que el Proceso de Matriculas para el Segundo Semestre 2021 ya se había iniciado y las y los estudiantes requerían de forma urgente regularizar la situación de deuda que estaba pendiente y que le impedía renovar sus matrículas.

6.- Que, de acuerdo con lo señalado en el informe referido precedentemente, se gestionó la firma de 2510 pagarés; y "*...el servicio concluyó exitosamente en su totalidad el día 30 de noviembre de 2021*".

7.- Que, respalda lo indicado en el considerando anterior, archivo Excel con el detalle del servicio prestado.

8.- Que, conforme con lo anterior, a la fecha se adeuda al proveedor individualizado en el tercer considerando, la suma de \$12.773.222.- IVA incluido.

9.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio denominado "Check Delivery" para la firmas de pagarés, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones; además de incumplir la obligación detallada en el octavo considerando.

10.- Que, existiendo de parte de la entidad ya individualizada, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se

configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

11.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

12.- Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que el servicio aludido se encuentra prestado, debe ordenarse el pago a la Sociedad de Distribución y Logística Postal Chile Limitada, por el monto total de \$12.773.222.- IVA incluido, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

13.- Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 7 de enero de 2022, que la Universidad cuenta con los recursos para proceder al pago de la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el pago al proveedor Sociedad de Distribución y Logística Postal Chile Limitada, RUT N°76.288.430-5, con domicilio en Martínez de Rosas N°3600, Quinta Normal, región Metropolitana por la prestación del servicio "Check Delivery" para la firma de pagarés, por un monto total de \$12.773.222.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 099, Ítem G722, del presupuesto universitario vigente, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 7 de enero de 2022.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JMZC/AJT/JPR/PRR/RMT
Distribución:
1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Rectoría
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR 851-2021